



Instituto Nacional Electoral

INE/JGE226/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO BLOQUE DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018

ANTECEDENTES

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- III. El 19 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/JGE/332/2016 aprobó los Lineamientos para la Evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- IV. El 29 de agosto de 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE152/2017, el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- V. Mediante la Circular INE/DESPEN/023/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la DESPEN informó a los miembros del Servicio, que mediante el Acuerdo INE/JGE152/2017, la Junta aprobó el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Ésta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional el Sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018, conforme lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, numerales 1 y 2; Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 51, numeral 1, inciso n); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 15, 16, 17; 18; 19, fracciones I III y IV; 20; 21; 22; 484, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, Transitorio Vigésimo Séptimo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; y Acuerdo de la Junta INE/JGE152/2017.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), prevén que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado D de la CPEUM, establece que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. De acuerdo con el artículo 30, numeral 1 de la LGIPE, son fines del Instituto:
 - a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.
4. En ese orden de ideas, el artículo 30, numeral 3, de la LGIPE, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. Precizando además que el Servicio Profesional Electoral Nacional tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. El artículo 31, numerales 1 y 4 de la LGIPE dispone que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.
6. De conformidad con el artículo 57, numeral 1, incisos a), b) y d), de la Ley, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) tiene entre sus atribuciones: formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional; así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
7. Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1, 2 y 3 de la Ley, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la DESPEN se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la citada Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
8. El artículo 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional; la permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los OPLE estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

9. El artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), señala que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLE, así como los objetivos generales, entre ellos los de evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la evaluación del desempeño del personal del propio Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta; así como opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
10. El artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto, dispone que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio en el Instituto y en los OPLE, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva; y aprobar la evaluación del desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
11. El artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto, dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo entre otros procesos, la Evaluación del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.
12. El artículo 15 del Estatuto, prevé que cada OPLE en el ámbito de su competencia, deberá determinar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del servicio. Cada órgano de Enlace contará con el apoyo del personal necesario de acuerdo con el número de Miembros del Servicio de los OPLE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

13. El artículo 16 del Estatuto, señala que el Órgano de Enlace tendrá, entre otras facultades, las de supervisar que se cumpla con el Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el OPLE respectivo, así como coadyuvar en las evaluaciones de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto.
14. El artículo 17 del Estatuto, dispone que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre los que se encuentra la Evaluación del Desempeño.
15. El artículo 18 del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracciones I, III y V del Estatuto, el Servicio tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
17. El artículo 20 del Estatuto, señala que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPLE deberán ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el propio Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto y vigilar y contribuir en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, los Miembros del Servicio se apeguen a los Principios Rectores de la Función Electoral.
18. El artículo 21 del Estatuto, establece que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

igualdad de género, en la cultura democrática y en un ambiente laboral libre de violencia.

19. De conformidad con el artículo 473, fracciones II, VI y VII, del Estatuto, corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPLE y a sus integrantes, entre otras cosas, determinar la integración de la Comisión al Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley, del Estatuto y demás ordenamientos aplicables, hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como designar al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del servicio en los términos establecidos en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.
20. El artículo 484, numeral uno del Estatuto, establece que la permanencia de los Miembros del Servicio en los OPLE estará sujeta a la acreditación de la Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación, así como al resultado de la Evaluación Anual del Desempeño de acuerdo con las disposiciones de ese Libro y los Lineamientos en la materia.
21. El artículo 607 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

22. De conformidad con lo señalado en el artículo 608 del Estatuto, la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio, de acuerdo a lo establecido en ese Libro.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 23.** De conformidad con el artículo 610 del Estatuto, la DESPEN propondrá anualmente los Lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del Instituto y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los Miembros del Servicio de los OPLE.

Para las actividades de Evaluación del Desempeño la DESPEN podrá solicitar la colaboración de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y, en su caso, considerará las opiniones de los OPLE.

Asimismo, en los años en que transcurra el Proceso Electoral Local, los Lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes a éste, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

- 24.** De acuerdo con lo establecido con el artículo 613 del Estatuto, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPLE, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.
- 25.** El Servicio tiene el propósito de proveer a los OPLE de un cuerpo de funcionarios profesionales encargados de cumplir principalmente con la función de organizar las elecciones en el ámbito de su competencia, algo que no se podría realizar de manera efectiva sin la esencia del sistema de cuerpos del Servicio. Sin embargo, la forma de identificar si se cumple con las funciones, propósitos y resultados institucionales es a través de la evaluación del desempeño. Bajo este enfoque, es necesario realizar evaluaciones cada año, ya que los resultados obtenidos por los evaluados constituyen un factor determinante para la permanencia en el Servicio, así como insumos para los mecanismos del Servicio con el objetivo de mejorar continuamente el desempeño individual, colectivo e institucional. Por ello, la evaluación del desempeño tiene el propósito de optimizar los resultados de la organización y fomentar el desarrollo profesional de los funcionarios.
- 26.** El artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a Agosto de 2018 (Lineamientos), establece que se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

colectivas para los miembros del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados de los OPLE.

- 27.** El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio en los OPLE. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar, de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio en los OPLE
- 28.** Conforme al artículo 6 de los Lineamientos, son facultades de la Junta, Aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas, aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y colectivas, y conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE.
- 29.** De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, son facultades de la Comisión del Servicio, entre otras, emitir observaciones y autorizar la propuesta de metas individuales y colectivas, en su caso, autorizar las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas y conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE.
- 30.** El artículo 8, incisos b), c), d), e), h), s) y t) de los Lineamientos, señala que le corresponde a la DESPEN; elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; Coordinar con las áreas normativas y el Órgano de Enlace del OPLE el diseño de metas individuales y/o colectivas conforme a la Guía que establezca para el diseño de metas y a los Lineamientos; verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; emitir el Dictamen correspondiente y, en su caso, solicitar los ajustes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

pertinentes, previa autorización de la Comisión y aprobación de la Junta; asegurar que el conjunto de metas para la evaluación del desempeño guarde consistencia, se alinee a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas; difundir con apoyo del Órgano de Enlace del OPLE, entre evaluados y evaluadores los Lineamientos, las metas y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado o modificado, previo al inicio de su vigencia, privilegiando para ello las vías de comunicación electrónicas del Instituto y del OPLE; solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo, así como del Órgano de Enlace del OPLE, para el diseño de metas y la aplicación de la evaluación; asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a los miembros del Servicio;

- 31.** De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPLE, entre otras, conocer las metas individuales y/o colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.
- 32.** Conforme al artículo 10 de los Lineamientos, corresponderá a la Comisión de Seguimiento al Servicio autorizar la propuesta de metas individuales y/o colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, que presente el Órgano de Enlace.
- 33.** El artículo 11, incisos a), b), c), d) y f) de los Lineamientos señala que le corresponderá al Órgano de Enlace; colaborar con la DESPEN en el diseño de metas individuales y/o colectivas conforme a la Guía que ésta establezca para el diseño de metas y a los Lineamientos; verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; presentar a la Comisión de Seguimiento al Servicio del OPLE las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas para su autorización, previo a su presentación a la DESPEN; presentar a la DESPEN las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas para gestionar su aprobación, previa autorización de la Comisión de Seguimiento al Servicio;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

difundir entre evaluados y evaluadores del OPLE los Lineamientos, las metas y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado o modificado, previo al inicio de su vigencia, privilegiando para ello las vías de comunicación electrónicas del Instituto y del OPLE.

- 34.** El artículo 14 de los Lineamientos señala que la definición y asignación de metas individuales y/o colectivas para el periodo a evaluar se realizará conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos, y en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace.
- 35.** El artículo 15 de los Lineamientos señala que las áreas normativas del Instituto y, en su caso, con la opinión del Órgano de Enlace, deberán diseñar metas mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño de los miembros del Servicio. En razón de lo anterior, cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los del año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así.
- 36.** El artículo 16 de los Lineamientos estipula que los miembros del Servicio podrán participar en el diseño de metas en las modalidades que determine la DESPEN.
- 37.** El artículo 17 de los Lineamientos establece que las áreas normativas del Instituto y, en su caso, con la opinión del Órgano de Enlace, deberán diseñar las metas individuales y/o colectivas considerando las actividades relacionadas con el Proceso Electoral según corresponda.
- 38.** El artículo 19 de los Lineamientos establece que el periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión y se hagan del conocimiento de los miembros del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área que diseñó la meta.
- 39.** El artículo 34 de los Lineamientos establece que para efecto de la evaluación del desempeño, un miembro del Servicio deberá ser evaluado en al menos dos metas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

40. El artículo 35 de los Lineamientos señala que las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de Eficacia y Eficiencia y se calcularán de conformidad con lo previsto en el Título Segundo, Capítulo Quinto, Sección Primera de los Lineamientos.
41. El artículo 38 de los Lineamientos estipula que cada meta colectiva tendrá la misma ponderación, y deberá aplicar al menos a tres miembros del Servicio sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo.
42. De conformidad con el artículo 39 de los Lineamientos la definición y asignación de metas colectivas estará a cargo de las áreas normativas del Instituto y, en su caso, con la opinión del Órgano de Enlace. El Secretario Ejecutivo del Instituto podrá validar las metas colectivas.
43. El artículo 40 de los Lineamientos establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto podrá proponer metas de carácter obligatorio para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. En cumplimiento con los artículos 607 y 610 del Estatuto, así como los artículos 15,17 y Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, la DESPEN coordinó el proceso de diseño de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE para el periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
2. Después de la aprobación del primer bloque de metas, se continuó con reuniones de trabajo en donde se analizaron las metas pendientes y se explicó a los enlaces y responsables del diseño de metas de las áreas normativas del Instituto y a funcionarios Órgano de Enlace a solicitud expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el proceso y la metodología que debía seguirse; se les brindó la Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional para el periodo septiembre 2017 a agosto 2018; y se resolvieron las dudas existentes.



3. En las reuniones se puso énfasis en que la evaluación busca valorar el desempeño de los miembros del Servicio, para distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, para clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.
4. Las áreas normativas del Instituto atendieron las observaciones realizadas por la DESPEN y enviaron su segunda propuesta de metas individuales y colectivas para el segundo bloque, siendo un total de diez metas, de las cuales siete fueron individuales y tres colectivas:

Tabla 1. Metas propuestas por las áreas normativas del Instituto

Área que propone las metas	Metas propuestas		
	Individuales	Colectivas	Total
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	1	2
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	2	2	4
Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales	4	0	4
Total	7	3	10

5. Derivado de la revisión de la DESPEN a la primera propuesta de metas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizó los ajustes señalados y envió una propuesta de dos metas individuales y nueve colectivas para el segundo bloque, siendo un total de 11 metas:

Tabla 2. Metas propuestas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México

Área que propone las metas	Metas propuestas		
	Individuales	Colectivas	Total
Instituto Electoral de la Ciudad de México	2	9	11
Total	2	9	11

6. La DESPEN realizó una revisión rigurosa de los aspectos metodológicos en el diseño de las metas propuestas por las áreas normativas y por el Órgano de Enlace del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Cabe señalar, que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

de las metas propuestas por las áreas normativas y por el Órgano de Enlace del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se presentan nueve metas individuales y doce colectivas que cumplen con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad.

7. De acuerdo con el artículo 10 de los Lineamientos, la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Organismo Público Local Electoral en la Ciudad de México, el pasado 30 de noviembre mediante el Acuerdo ACU/COSSPEN/40/2017 aprobó 11 metas individuales y colectivas para los miembros del Servicio adscritos a ese Instituto mismas que se anexan.
8. En la sesión extraordinaria del 6 de diciembre de 2017, la Comisión del Servicio autorizó, sin observación alguna, la propuesta del segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueba el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018 que, como Anexo Único, forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal de Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, con el apoyo de los Órganos de Enlace, el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.



Instituto Nacional Electoral

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al sistema OPLE para el periodo de evaluación 2017-2018

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Area: JL, OC, JD	OPLE	Area normativa que propone la meta	INE/DEPPP
	Puesto que evalúa la meta	DEPPP	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	4	Referencia a la Planeación Institucional	Acuerdos INE/CG803/2016 e INE/CG61/2017 aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Meta	Descripción de la meta	Cargar al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el 100% de los Acuerdos por parte del Consejo General del Organismo Público Local, el archivo CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD que contiene la información correspondiente al financiamiento público ordinario destinado a los partidos políticos en el ámbito estatal. En caso de modificaciones a la información que deriven de determinaciones de autoridades jurisdiccionales, deberá cargarse al Sistema el archivo CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para regular el flujo de información entre el INE y los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la REDINE, así como para contar con información actualizada que permita identificar a qué partidos políticos nacionales con acreditación local es viable deducir multas y sanciones con cargo a su financiamiento federal en razón de que no cuentan con éste en el ámbito estatal.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Archivo CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD cargado al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de los archivos CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD fueron cargados al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales antes de los 7 días naturales posteriores a la aprobación del Acuerdo por parte del Consejo General del Organismo Público Local o, en caso de modificaciones a la información que deriven de determinaciones de autoridades jurisdiccionales, antes de los 3 días hábiles siguientes.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	El 100% de los archivos CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD fueron cargados al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales a más tardar a los 7 días naturales posteriores a la aprobación del Acuerdo por parte del Consejo General del Organismo Público Local o, en caso de modificaciones a la información que deriven de determinaciones de autoridades jurisdiccionales, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes.
	Nivel bajo	El 100% de los archivos CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD fueron cargados al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales después de 7 días naturales posteriores a la aprobación del Acuerdo por parte del Consejo General del Organismo Público Local o, en caso de modificaciones a la información que deriven de determinaciones de autoridades jurisdiccionales, después de los 3 días hábiles siguientes.
	Atributo de calidad	
	Ponderación	10%
	Nivel alto	El 100% de los archivos CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD fueron cargados al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, cumpliendo con todos los criterios de la columna observaciones.
	Nivel medio	El 100% de los archivos CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD fueron cargados al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dejando de cumplir con algún criterio de la columna observaciones.
	Nivel bajo	El 100% de los archivos CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD fueron cargados al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dejando de cumplir con más de un criterio de la columna observaciones.
Observaciones	El llenado de los campos cumple con la estructura señalada en el Anexo 18.2 para la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD, del Acuerdo INE/CG803/2016 y la Dirección Ejecutiva no realiza observaciones a la información contenida en el archivo CSV.	
Soporte documental	1. Archivo CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD cargado al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales 2. Acuerdos o resoluciones en PDF aprobados por el Consejo General del Organismo Público Local	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	INE/DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Superior Normativo	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	9	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 430 numeral 2 y 3 del Reglamento de Elecciones del INE Acuerdo del Consejo General INE/CG803/2016
Meta	Descripción de la meta	Desarrollar el 100% de las actividades del plan de trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL 2017-2018 a la DEOE, por conducto de la UTVOP, bajo los criterios y plazos establecidos en el Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, a fin de difundir a la ciudadanía los resultados definitivos de las elecciones del proceso electoral local 2018. Del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades del Plan de Trabajo		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Desarrolló el 100% de las actividades del Plan de Trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales antes del 31 de mayo de 2018.		
	Nivel medio	Desarrolló el 100% de las actividades del Plan de Trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales entre el 1 y el 15 de junio de 2018.		
	Nivel bajo	Desarrolló el 100% de las actividades del Plan de Trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales entre el 16 de junio y el 30 de junio de 2018.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
Nivel alto	El desarrollo del 100% de las actividades del Plan de Trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales contiene los siguientes criterios: 1. Análisis de riesgos 2. Extensión mínima de 5 cuartillas 3. Sin errores de ortografía 4. Validación del superior jerárquico			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre el 90 y menos de 100% del desarrollo de las actividades del Plan de Trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales contiene los siguientes criterios: 1. Análisis de riesgos 2. Extensión mínima de 5 cuartillas 3. Sin errores de ortografía 4. Validación del superior jerárquico
	Nivel bajo	Menos del 90% del desarrollo de las actividades del Plan de Trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales no contiene dos o más de los criterios establecidos en el nivel alto del atributo contiene los siguientes criterios: 1. Análisis de riesgos 2. Extensión mínima de 5 cuartillas 3. Sin errores de ortografía 4. Validación del superior jerárquico
Observaciones	<p>Actividades del Plan de Trabajo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Especificar el cronograma de trabajo, detallando actividades y periodos de realización. 2. Acciones a realizar por cada uno de los involucrados en la elaboración de las tablas de resultados. 3. Considerar la presentación de los recursos de impugnación o la celebración de elecciones extraordinarias. 4. Deben cumplir con el 100% de los criterios de calidad especificados en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones 	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo 2. Cronograma. 3. Consideraciones adicionales. 4. Correos electrónicos u oficio de entrega 5. Validación del superior jerárquico 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subcoordinador / Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana		
	Área: JL, OC, JD	Órgano desconcentrado	Área normativa que propone la meta	INE/DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Titular de Órgano Desconcentrado de OPL	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	10	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento de Elecciones Artículo 383 y Anexo 14
Meta	Descripción de la meta	Elaborar un proyecto de modelo operativo para la recepción de paquetes electorales durante la Jornada Electoral del PEL 2017-2018, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente, basado en las disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE y en las particularidades de cada entidad.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	20/05/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	1		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proyecto de Modelo Operativo		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El proyecto de modelo operativo se entregó antes del 10 de mayo de 2018		
	Nivel medio	El proyecto de modelo operativo se entregó el 10 de mayo de 2018		
	Nivel bajo	El proyecto de modelo operativo se entregó entre el 11 y 20 de mayo de 2018		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El proyecto de modelo operativo cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
Nivel medio	El proyecto de modelo operativo no cumplió con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
Nivel bajo	El proyecto de modelo operativo no cumplió con dos o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Criterios de calidad</p> <p>a) Deberá diseñarse en apego a lo establecido en el artículo 383 y el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones y a los Lineamientos respectivos, que determine el área competente de las oficinas centrales del OPL.</p> <p>b) Deberá tener el siguiente contenido mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Análisis del horario de arribo de los paquetes electorales• Proyección de mesas receptoras.• Proyección de paquetes a recibir por mesa receptora.• Proyección de requerimientos materiales.• Proyección de requerimientos humanos (número suficiente de auxiliares para la recepción, traslado, generales y de orientación).• Procedimiento de recepción y resguardo de paquetes electorales.• Descripción de actividades que realizará cada figura establecida en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones.• Reglas mínimas de atención a personas con discapacidad que entreguen paquetes electorales.• Diagrama de flujo. <p>- El proyecto que se presente para aprobación del órgano competente deberá atender las observaciones que en su momento haga la Junta Distrital Ejecutiva del INE y con el dictamen de viabilidad del OPL.</p>
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Proyecto de modelo operativo.2. Diagrama de flujo.3. Oficio de remisión.4. Correos electrónicos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral y Técnico / Técnica de Organización Electoral.		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	INE/DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
	Número de la meta	11	Referencia a la Planeación Institucional	Art. 160, 162 y 164 del Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1
Meta	Descripción de la meta	Asegurar la producción del 100% de los documentos y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral, con base en el Reglamento de Elecciones y la Legislación Local, con el propósito de contribuir con la certeza y legalidad del Proceso Electoral Local 2017-2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Documentos y materiales electorales producidos		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de la producción de documentos y materiales electorales se concluyó antes del 15 de junio de 2018.		
	Nivel medio	El 100% de la producción de documentos y materiales electorales se concluyó el 15 de junio de 2018.		
	Nivel bajo	El 100% de la producción de documentos y materiales electorales se concluyó entre el 16 y el 20 de junio de 2018.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de la producción de la documentación y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del OPL cumple con todos los criterios descritos en el apartado de observaciones.		
Nivel medio	Del 99.9% al 98% producción de la documentación y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del OPL cumple con todos los criterios descritos en el apartado de observaciones			
Nivel bajo	Menos del 98% producción de la documentación y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del OPL cumple con todos los criterios descritos en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>La documentación y materiales electorales deben producirse de conformidad con las especificaciones técnicas proporcionadas por el OPL a los fabricantes, en donde se detalla: materia prima, cantidades, colores por tipo de elección, dimensiones, clasificación y empaque, y en su caso, medidas de seguridad.</p> <ol style="list-style-type: none">1. De acuerdo con las especificaciones técnicas.2. Sin errores y defectos de producción.3. Las cantidades necesarias para el número de casillas aprobadas en cada uno de los consejos distritales.4. Informe de producción de documentos y materiales electorales con lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a. Presentación.b. Objetivo.c. Marco legal.d. Cuadro con las cantidades requeridas y producidas de documentación y materiales electorales de acuerdo con las casillas aprobadas y fechas de producción.e. Cuadro comparativo de cantidades requeridas y producidas.f. Discusión de resultados y conclusiones.g. Líneas de acción.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Informe de la producción de documentos electorales.2. Documento de la fecha con la que se dé cuenta de la conclusión de la producción de los documentos y materiales electorales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OPL	Área normativa que propone la meta	INE/UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Titular de la Dirección de la Unidad Técnica con los OPL	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	12	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento de Elecciones
Meta	Descripción de la meta	Elaborar once informes, sobre el cumplimiento de las actividades establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de los compromisos acordados por el OPL durante el Proceso Electoral Local 2018		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	11		
	Unidad de medida del nivel esperado	Informe		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Once informes se remitieron el séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel medio	Diez informes se remitieron el séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel bajo	Menos de diez informes se remitieron el séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Once informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones		
Nivel medio	Diez informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			
Nivel bajo	Menos de diez informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<ol style="list-style-type: none">1. En los informes se detallarán las actividades que corresponde ejecutar a los Organismos Públicos Locales establecidas en el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018, durante el mes que se reporta.2. Resultados de las actividades que concluyeron durante el mes que se reporta.3. El avance de las actividades, conforme a los plazos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correo electrónico u oficio de entrega2. Informes mensuales3. Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral 2017-2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OPL	Área normativa que propone la meta	INE/UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	13	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento de Elecciones
Meta	Descripción de la meta	Elaborar once informes sobre el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral 2017-2018, con la finalidad de dar seguimiento al 100% de las actividades del Proceso Electoral Local 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	11		
	Unidad de medida del nivel esperado	Informe		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Once informes se remitieron, antes del séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel medio	Diez informes se remitieron, antes del séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel bajo	Menos de diez informes se remitieron, antes del séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Once informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones		
Nivel medio	Diez informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			
Nivel bajo	Menos de diez informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Los informes deberán contener todas las actividades desarrolladas por el Organismo Público Local durante el mes que se reporta.2. Detallar cada una de las actividades que se establecen en el Plan y Calendario Integral, que corresponde al OPL del mes que se reporta.3. Resultados de las actividades que concluyeron durante el mes que se reporta..4. Elaborar un cronograma mensual sobre el avance de actividades del OPL, establecidas en Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral 2017-2018
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correo electrónico u oficio de entrega2. Informes mensuales3. Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral 2017-20184. Cronograma de actividades



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe/ Jefa de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OPL	Área normativa que propone la meta	INE/UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	14	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento de Elecciones y Lineamientos para regular los flujos de información entre el INE y los OPL
Meta	Descripción de la meta	Elaborar once informes sobre el seguimiento a la captura del 100% de información en los sistemas informáticos de la RedINE, respecto de toda la información proporcionada por los OPL; relativa al presupuesto y la base de datos de personal, prerrogativas y financiamiento público, conteo rápido, recepción de paquetes electorales, PREP, actas de escrutinio y cómputo, cómputos distritales y municipales, sanciones materia de fiscalización		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mn/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	11		
	Unidad de medida del nivel esperado	Informe		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Once informes se remitieron, antes del séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel medio	Diez informes se remitieron, antes del séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel bajo	Menos de diez informes se remitieron, antes del séptimo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Once informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones		
Nivel medio	Diez informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			
Nivel bajo	Menos de diez informes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Los informes deberán contener las actividades capturadas durante el mes que se reporta en los sistema de la RED-INE en los plazos y terminos establecidos.2. Incluir todas las actividades que se incorporen en la plataforma informática, durante el mes que se reporta.3. Avance de los todos datos incorporados en los Sistemas de la RedINE.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correo electrónico u oficio de entrega2. Informes mensuales3. Reglamento de Elecciones y Lineamientos para regular los flujos de información entre el INE y los OPL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OPL	Área normativa que propone la meta	INE/UTVOPL
	Puesto que evalúa la meta	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	15	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento de Elecciones
Meta	Descripción de la meta	Elaborar once reportes sobre la captura de datos en los sistemas de la RedINE, respecto de la información que se incorpore en la plataforma informática.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	11		
	Unidad de medida del nivel esperado	Reporte		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Once reportes se remitieron, antes del octavo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel medio	Diez reportes se remitieron, antes del octavo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Nivel bajo	Menos de diez reportes se remitieron, antes del octavo día hábil del mes siguiente al que se reporta		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Once reportes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones		
Nivel medio	Diez reportes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			
Nivel bajo	Menos de diez reportes cumplen con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<ol style="list-style-type: none">1. Reporte sobre la recopilación de datos en los Sistemas de la RedINE, que solicita la UTVOPL a los OPL.2. Incluir todas las actividades que se incorporen en la plataforma informática, durante el mes que se reporta.3. Avance de los todos datos incorporados en los Sistemas de la RedINE.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correo electrónico u oficio de entrega2. Reporte mensual3. Reglamento de Elecciones y Lineamientos para regular los flujos de información entre el INE y los OPL4. Validación del superior jerárquico



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	16	Referencia a la Planeación Institucional	Programa institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2018.
Meta	Descripción de la meta	Elaborar 3 documentos para el seguimiento de la integración y para la capacitación de responsables de Mesas Receptoras de Opinión (MRO) de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 para garantizar que el día de la jornada consultiva se cuente con suficientes personas responsables de MRO debidamente capacitadas.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/06/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	3		
	Unidad de medida del nivel esperado	Documentos		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Los 3 documentos se presentan a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en el mes asignado en el Programa Institucional de Actividades para la Capacitación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.		
	Nivel medio	2 documentos se presentan a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en el mes asignado en el Programa Institucional de Actividades para la Capacitación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.		
	Nivel bajo	1 o ninguno de los documentos se presentan a la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en el mes asignado en el Programa Institucional de Actividades para la Capacitación de los Mecanismos de Participación Ciudadana.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	Los 3 documentos cumplen con todos los criterios en el apartado de observaciones
Nivel medio	2 de los documentos cumplen con todos los criterios en el apartado de observaciones
Nivel bajo	1 o ninguno de los documentos cumple con todos los criterios en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>1. El requerimiento de actualización del Sistema Informático se realiza conforme al Procedimiento de Desarrollo de Sistemas Informáticos.</p> <p>2. Se realizan reuniones para identificar características de los documentos y las áreas de oportunidad que se deben atender.</p> <p>3. Cada documento cumple con el cronograma establecido.</p> <p>4. Se cumple con los criterios metodológicos planteados por las instancias normativas</p> <p>Los 3 documentos a realizar son:</p> <p>1. Estrategia operativa y didáctica para la integración de Mesa Receptora de Opinión (MRO).</p> <p>2. Requerimiento de actualización del Sistema Informático para el seguimiento de las actividades de capacitación de los responsables de MRO.</p> <p>3. Contenido de materiales didácticos de apoyo para la capacitación a responsables de MRO.</p> <p>Nota: Los criterios normativos se refieren a los procedimientos aprobados por Junta Administrativa para hacer requerimientos informáticos y al Procedimiento para la capacitación a Responsables de Mesa para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 aprobados con el Código: IECM/PR/DEPCyC/3/2017</p> <p>Fecha de expedición: 24-08-2017</p> <p>Junta Administrativa IECM-JA029-2017</p>
Soporte documental	<p>1. Estrategia operativa y didáctica para la integración de Mesa Receptora de Opinión (MRO)</p> <p>2. Requerimiento de actualización del Sistema Informático para el seguimiento de las actividades de capacitación de los responsables de MRO</p> <p>3. Contenido de materiales didácticos de apoyo para la capacitación a responsables de MRO</p> <p>4. Minuta de la sesión de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación</p> <p>5. Programa Institucional de Actividades para la Capacitación de los Mecanismos de Participación Ciudadana (incluye el cronograma)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	17	Referencia a la Planeación Institucional	Manual de Organización y Capacitación Electoral para la preparación y desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019
Meta	Descripción de la meta	Diseñar 2 mecanismos de seguimiento para garantizar la integración (designación de responsables de operar las mesas) de las Mesas Receptoras de Opinión para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, con la finalidad de captar la opinión de las personas respecto de la elección del proyecto específico en sus colonias o pueblos con certeza, legalidad y transparencia.		
Período de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	15/05/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	2		
	Unidad de medida del nivel esperado	Diseño de los mecanismos de seguimiento para la integración de las Mesas Receptoras de Opinión		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se diseñaron los 2 mecanismos de seguimiento al 2 de abril de 2018.		
	Nivel medio	Se diseñaron los 2 mecanismos de seguimiento entre el 3 y el 16 de abril de 2018.		
	Nivel bajo	Se diseñaron los 2 mecanismos de seguimiento entre el 17 de abril y el 15 de mayo de 2018.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El diseño de los 2 mecanismos de seguimiento cumple con todos los criterios de calidad en el apartado de observaciones.		
Nivel medio	El diseño de los 2 mecanismos de seguimiento cumple con 6 de los criterios de calidad en el apartado de observaciones.			
Nivel bajo	El diseño de los 2 mecanismos de seguimiento cumple con menos de 6 de los criterios de calidad en el apartado de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

<p>Observaciones</p>	<p>Criterios de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La base normativa y programática para la realización de esta meta es aprobada por los órganos colegiados correspondientes. 2. Identificar las nuevas funcionalidades del SIPCECC con relación a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, a través de un Grupo de Enfoque con los Miembros del Servicio Profesional Nacional de órganos desconcentrados. 3. Proponer la actualización del SIPCECC a la UTSI, en el formato de Requerimientos de Desarrollo de Sistemas IECM-FR-UTSI-01-2016, para la obtención de la viabilidad técnica. 4. Definir en coordinación con la DEPCyC y UTSI de la actualización del SIPCECC. 5. Dar seguimiento a la incorporación de las actualizaciones al SIPCECC. 6. Realizar el formato en que se anotan los resultados del seguimiento que contenga al menos los siguientes indicadores: órgano desconcentrado, fecha del seguimiento, motivo del seguimiento y respuesta del órganos desconcentrado al seguimiento realizado. 7. El diseño cumple con lo establecido en el Procedimiento de Desarrollo de Sistemas Informáticos IECM/PR/UTSI/4/2017 <p>Los mecanismos de seguimiento a diseñar son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema Informático del Programa de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2018-SIPCECC; 2. Formato de seguimiento al SIPCECC
<p>Soporte documental</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de actividades. 2. Estrategia operativa y didáctica para la integración de MRO. 3. Oficio de requerimiento. 4. Evidencias del Grupo de Enfoque. 5. Formato de seguimiento requisitado. 6. Procedimiento de Desarrollo de Sistemas Informáticos IECM/PR/UTSI/4/2017



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de organización electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral y Técnico / Técnica de Organización Electoral.		
	Area: JL, OC, JD	OD	Area normativa que propone la meta	INE/DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral
	Número de la meta	18	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE Acuerdo del Consejo General INE/CG803/2016
Meta	Descripción de la meta	Integrar el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales de las elecciones celebradas en su entidad federativa, conforme a los lineamientos que expida la DEOE, con la finalidad de contar con la información íntegra y correcta para atender solicitudes de información de los órganos del INE.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	15/07/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Bases de datos de cómputos distritales		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Integró el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales conforme lo establece el lineamiento que emite la DEOE, en el periodo del 8 al 10 de julio de 2018.		
	Nivel medio	Integró el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales conforme lo establece el lineamiento que emite la DEOE, en el periodo del 11 al 12 de julio de 2018.		
	Nivel bajo	Integró el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales conforme lo establece el lineamiento que emite la DEOE, del 13 al 15 de julio de 2018.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de las bases de datos de los cómputos distritales integradas cumplen con todos los criterios establecidos en los lineamientos que emite la DEOE		
Nivel medio	Entre el 95 y menos de 100% de las bases de datos de los cómputos distritales integradas cumplen con todos los criterios establecidos en los lineamientos que emite la DEOE			
Nivel bajo	Menos de 95% de las bases de datos de los cómputos distritales integradas cumplen con todos los criterios establecidos en los lineamientos que emite la DEOE			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	NOTA: La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral emitirá en el mes de febrero de 2018 los Lineamientos
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correos2. Oficios de entrega



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	INE/DEPPP
	Puesto que evalúa la meta	UTVOPLE	Líder de equipo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Número de la meta	19	Referencia a la Planeación Institucional	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de cada Estado
Meta	Descripción de la meta	<p>Mantener actualizado el 100% de los archivos en la página electrónica de cada Organismo Público Electoral que contenga la información sobre siete temas relativos a partidos políticos locales con el propósito de brindar una herramienta a la ciudadanía y público en general que sirva como medio de consulta y a su vez permita verificar la transparencia respecto de sus derechos y obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Representantes acreditados 2) Registro de candidatos 3) Documentos básicos 4) Plataformas electorales 5) Financiamiento público 6) Topes de gastos 7) Acceso a medios de comunicación 		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Archivos actualizados publicados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Actualizar 8 de los 8 archivos (100%) a más tardar 10 días naturales posteriores al registro de la modificación correspondiente.		
	Nivel medio	Actualizar 7 de los 8 archivos (88.9%) a más tardar 10 días naturales posteriores al registro de la modificación correspondiente.		
Nivel bajo	Actualizar menos de 7 archivos (menos del 88%) a más tardar 10 días naturales posteriores al registro de la modificación correspondiente.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	5%
Nivel alto	La información contenida en los 8 archivos electrónicos cumplen con todos los parámetros señalados en la columna de observaciones.
Nivel medio	Uno de los archivos no cumple con uno o más de los parámetros señalados en la columna de observaciones.
Nivel bajo	Dos o más de los archivos no cumplen con uno o más de los parámetros señalados en la columna de observaciones.
Observaciones	<p>Cabe señalar que de no presentarse modificación normativa o estatutaria respecto a alguno de los temas se tomará como actualizada la página electrónica pues se trata de la información vigente.</p> <p>Los archivos que contienen la información por publicar deberán contar con los parámetros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formato abierto (archivos Word, Excel, power point y pdf) b) Documentos legibles (no imágenes) c) Fecha de publicación actualizada d) Que no existan errores entre el partido político local y la información publicada e) Información completa en atención al principio de máxima publicidad
Soporte documental	1. Publicaciones en la página de internet del Organismo Público Local. Documentación soporte que acrediten el registro correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	20	Referencia a la Planeación Institucional	Líneas Estratégicas 1 y 5 , del "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017- 2020"
Meta	Descripción de la meta	Cumplir con el 100% de las actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular, de las solicitudes de registro presentadas ante el Consejo General del IECM a efecto de que otorgue el registro legal a los candidatos que contendrán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y con ello dar legalidad y certeza a la contienda electoral.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	15/02/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	28/04/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Porcentaje de actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular se cumplieron entre el 20 y el 23 de abril de 2018.		
	Nivel medio	El 100% de actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular se cumplieron entre el 24 y 26 de abril de 2018		
	Nivel bajo	El 100% de actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular se cumplieron entre el 27 y 28 de abril de 2018		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	15%
Nivel alto	El 100% de las actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular cumple con todos los criterios señalados en el apartado de observaciones.
Nivel medio	Una de las actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular no cumple con uno de los criterios señalados en el apartado de observaciones
Nivel bajo	Una de las actividades para el registro de candidatos a puestos de elección popular no cumple con dos más de los criterios señalados en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las solicitudes de registro de candidatos a puestos de elección popular a efecto de que cumplan con la normativa establecida en los artículos 380, 381, 383, 384 y 385 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 2. Requerir a los representantes de los candidatos a puestos de elección popular, para que subsanen las omisiones detectadas. 3. Los proyectos de acuerdo no presentan observaciones por parte de la Presidencia del Consejo General. <p>Nota: Las sustituciones de candidatos a puestos de elección popular, que se realicen posteriores a las primeras candidaturas aprobadas por el Consejo General, no se considerarán para el cumplimiento de la meta.</p>
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico u oficio de envío de los proyectos de acuerdo al Secretario del Consejo General 2. Notificación de los Acuerdos 3. Expediente de registros de candidatos a puestos de elección popular.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos, Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos y Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	21	Referencia a la Planeación Institucional	Líneas Estratégicas 1 y 5 , del "Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017- 2020"
Meta	Descripción de la meta	Cumplir con el 100% de las actividades para acreditar a los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular, de las solicitudes presentadas ante el Consejo General del IECM a efecto de que otorgue la calidad de precandidatos sin partido que contendrán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y con ello dar legalidad y certeza a la contienda electoral.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	15/03/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Porcentaje de actividades para la acreditación de ciudadanos sin partido		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% de actividades para acreditar a los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular se cumplieron el 13 de marzo de 2018.		
	Nivel medio	El 100% de actividades para acreditar a los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular se cumplieron el 14 de marzo de 2018.		
	Nivel bajo	El 100% de actividades para acreditar a los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular se cumplieron el 15 de marzo de 2018.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	15%
Nivel alto	El 100% de las actividades para acreditar a los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular cumple con todos los criterios señalados en el apartado de observaciones.
Nivel medio	Una de las actividades para acreditar a los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular no cumple con uno de los criterios señalados en el apartado de observaciones
Nivel bajo	Una de las actividades para acreditar a los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular no cumple con dos o más de los criterios señalados en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular a efecto de que cumplan con la normativa establecida en los artículos 311 al 316 y 323 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. 2. Requerir a los representantes de ciudadanos sin partido, como precandidatos a puestos de elección popular, para que subsanen las omisiones detectadas. 3. Los proyectos de dictamen no presentan observaciones por parte de la Presidencia del Consejo General.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico u oficio de envío de los proyectos de dictamen al Secretario del Consejo. General 2. Notificación de dictámenes 3. Expedientes de precandidatos sin partido



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica, Jefe / Jefa de Departamento de Educación Cívica y Técnico / Técnica de Educación Cívica del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	22	Referencia a la Planeación Institucional	Programa de Educación Cívica 2017
Meta	Descripción de la meta	Cumplir con la sistematización del 100% de la información generada en la consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 en el marco de la consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, con el propósito de contar con insumo para la resolución de problemas públicos planteados por niños, niñas y adolescentes.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Información generada		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Cumplir con la sistematización del 100% de la información generada al 17 de agosto de 2018		
	Nivel medio	Cumplir con la sistematización del 100% de la información generada entre el 18 y el 24 de agosto de 2018		
Nivel bajo	Cumplir con la sistematización del 100% de la información generada entre el 25 y el 31 de agosto de 2018			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	La sistematización del 100% de la información cuenta con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones
Nivel medio	La sistematización del 100% de la información no cuenta con uno de los criterios establecidos en el apartado de observaciones
Nivel bajo	La sistematización del 100% de la información no cuenta con más de uno de los criterios establecidos en el apartado de observaciones
Observaciones	<p>Criterios de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta de reunión de trabajo para la distribución de actividades 2. Diseñó e implementó el esquema para la sistematización de la información de la consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 3. Base de datos que contiene la sistematización del 100% de la información generada en la consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 4. En la sistematización se incluyó estadística descriptiva. 5. Elaboración de un documento que contenga lo siguiente: Formatos de la consulta para niñas, niños y adolescentes 2017 utilizados, población que participó, acciones de comunicación desarrolladas, incidentes registrados, recomendaciones para su mejora y conclusiones.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Base de datos que contiene la sistematización del 100% de la información generada en la consulta para niñas, niños y adolescentes 2017. 2. Esquema de sistematización de información 3. Documento final 4. Oficio de entrega de la sistematización y sus anexos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral y Técnico / Técnica de Organización Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	23	Referencia a la Planeación Institucional	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-07-17
Meta	Descripción de la meta	Cumplir con el 100% de las actividades comprometidas en materia de Organización Electoral, establecidas en el Plan Integral del Proceso Electoral Local 2017-2018 del IECM, con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo del Proceso Electoral en la Ciudad de México con apego a los requisitos legales.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades comprometidas en materia de Organización Electoral cumplidas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las actividades en materia de organización electoral, establecidas en el Plan Integral del Proceso Electoral Local 2017-2018 del IECM, se cumplió antes del 29 de agosto de 2018.		
	Nivel medio	El 100% de las actividades en materia de organización electoral, establecidas en el Plan Integral del Proceso Electoral Local 2017-2018 del IECM, se cumplió entre el 29 y 30 de agosto de 2018.		
	Nivel bajo	El 100% de las actividades en materia de organización electoral, establecidas en el Plan Integral del Proceso Electoral Local 2017-2018 del IECM, se cumplió el 31 de agosto de 2018.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	El 100% de las actividades en materia de organización electoral cumplió con los ocho criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Nivel medio	El 100% de las actividades en materia de organización electoral cumplió con siete de los ocho criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Nivel bajo	El 100% de las actividades en materia de organización electoral cumplió con menos de siete criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Observaciones	<p>Los criterios de calidad que se requieren para el cumplimiento de las actividades comprometidas en materia de organización, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se imprimió la documentación electoral sin errores. 2. Todos los materiales utilizados en la jornada estaban en condiciones óptimas de uso. 3. Los expedientes de registro de observadores electorales se integraron adecuadamente. 4. Se integró una base de datos consistente con los resultados de las elecciones. 5. Los Consejos Distritales contaron con los elementos necesarios para los cómputos (SICODID, normatividad y sede adecuada) 6. Los expedientes electorales se integraron sin inconsistencias. 7. Se presentaron observaciones a la ubicación de casillas electorales. 8. Los Consejos Distritales contaron con los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento (proyectos de acuerdos e informes) <p>La Coordinación de OE establecerá las directrices para la planeación y dirigirá la ejecución de las actividades en materia de organización electoral asignadas a las Jefaturas de Unidad de OE I y II.</p> <p>La Jefatura de Unidad de OE I supervisará el desarrollo de las actividades en materia de observadores electorales, cómputos, funcionamiento de los Consejos Distritales, estadística electoral, casillas y expedientes electorales.</p> <p>Las Jefaturas de OE I, II y III dará seguimiento al desarrollo de los recorridos de ubicación de casillas, funcionamiento de los Consejos Distritales, cómputos, integración de la base de datos para la estadística electoral e integración de los expedientes electorales.</p> <p>La Jefatura de Unidad de OE II supervisará que el diseño, la producción y la distribución de la documentación y los materiales electorales se realice conforme a las especificaciones técnicas y normativas.</p> <p>Las Jefaturas de OE IV, V y VI llevará a cabo el diseño de la documentación y los materiales electorales, dará seguimiento a su producción y los distribuirá a los órganos desconcentrados.</p> <p>Las y los técnicos de OE apoyarán la ejecución de las actividades relativas a la preparación y desarrollo del proceso electoral, señaladas para las Jefaturas de OE.</p>
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas del conteo, sellado y agrupado de boletas electorales. 2. Recibos de entrega de los materiales electorales. 3. Expedientes de registro de observadores electorales. 4. Base de datos del SICODID y contenido de la estadística electoral. 5. Lineamientos para la realización de los cómputos distritales y requerimientos del SICODID. 6. Expedientes electorales. 7. Reportes del desarrollo de los recorridos conjuntos para la ubicación de casillas. 8. Calendario de sesiones, proyectos de acuerdos e informes en materia de organización electoral para los Consejos Distritales. 9. Correos electrónicos, oficios y tarjetas informativas de cumplimiento. 10. Plan Integral del Proceso Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral y Técnico / Técnica de Organización Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	24	Referencia a la Planeación Institucional	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-07-17
Meta	Descripción de la meta	Cumplir al 100% de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, establecidas en el documento técnico normativo para la realización de los cómputos totales de las elecciones locales 2017-2018, con la finalidad de asegurar la certeza en los resultados electorales.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	07/07/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades de la coordinación de organización cumplidas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, en materia de organización electoral, establecidas en el documento técnico normativo para la realización de los cómputos totales de las elecciones locales 2017-2018, se cumplió antes del 6 de julio de 2018.		
	Nivel medio	El 100% de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, en materia de organización electoral, establecidas en el documento técnico normativo para la realización de los cómputos totales de las elecciones locales 2017-2018, se cumplió el 6 de julio de 2018.		
Nivel bajo	El 100% de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, en materia de organización electoral, establecidas en el documento técnico normativo para la realización de los cómputos totales de las elecciones locales 2017-2018, se cumplió el 7 de julio 2018.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	El 100% de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, en materia de organización electoral, establecidas en el documento técnico normativo para la realización de los cómputos totales de las elecciones locales 2017-2018, cumplió con los tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Adicionalmente, se recibió la totalidad de actas de cómputo distrital antes del 6 de julio de 2018.
Nivel medio	El 100% de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, en materia de organización electoral, establecidas en el documento técnico normativo para la realización de los cómputos totales de las elecciones locales 2017-2018, cumplió con los tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Nivel bajo	El 100% de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, en materia de organización electoral, establecidas en el documento técnico normativo para la realización de los cómputos totales de las elecciones locales 2017-2018, no cumplió con alguno de los tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Observaciones	<p>Los criterios de calidad que se requieren para el cumplimiento de las actividades correspondientes al ámbito de la Coordinación de Organización Electoral, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con los lineamientos funcionales en materia de cómputos. 2. Las carpetas con las actas de cómputo distrital y del voto desde el extranjero se integraron sin inconsistencias. 3. El Consejo General cuenta con las actas de cómputo total de circunscripción. <p>La Coordinación de OE establecerá las directrices para la planeación y preparación de la logística para los cómputos totales de las elecciones locales asignadas a las Jefaturas de Unidad de OE I y II.</p> <p>La Jefatura de Unidad de OE I supervisará la elaboración de los lineamientos en materia de cómputos de las elecciones locales y las acciones para recabar las actas de cómputo distrital de las elecciones para la Jefatura de Gobierno y de Diputaciones al Congreso Local de Representación Proporcional.</p> <p>Las Jefaturas de OE I, II y III elaborarán los lineamientos en materia de cómputos de las elecciones locales y recabarán las actas de cómputo distrital que se utilizarán en los cómputos totales y de los resultados de la votación emitida desde el extranjero.</p> <p>La Jefatura de Unidad de OE II supervisará que el diseño, la producción y la provisión de la documentación de la documentación electoral que se utilizará en los cómputos totales.</p> <p>Las Jefaturas de OE IV, V y VI llevará a cabo el diseño de la documentación que se distribuye a los consejos distritales y al Consejo General para la realización de los cómputos correspondientes.</p> <p>Las y los técnicos de OE apoyarán la ejecución de las actividades relativas a la preparación y desarrollo del proceso electoral, señaladas para las Jefaturas de OE.</p>
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lineamientos en materia de cómputos de las elecciones locales. 2. Actas de cómputo distrital de las elecciones de la Jefatura de Gobierno y Diputados al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional. 3. Formatos de actas de cómputo total de circunscripción para las elecciones de la Jefatura de Gobierno y Diputados al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional. 4. Correos electrónicos, oficios y notas informativas de cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana; Jefe / Jefa de Unidad Participación Ciudadana, Jefe / Jefa de Departamento de Participación Ciudadana y Técnico / Técnica de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	25	Referencia a la Planeación Institucional	Programa institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2018
Meta	Descripción de la meta	Capacitar al 100% del personal de órganos desconcentrados de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Operativa y Didáctica, para dar a conocer la organización de la integración y las funciones de los responsables de las mesas receptoras de opinión (MRO).		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/06/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	15/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Personal de órganos desconcentrados		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Se capacitó al 100% del personal de órganos desconcentrados responsables de la capacitación antes del 1 de julio de 2018.		
	Nivel medio	Se capacitó al 100% del personal de órganos desconcentrados responsables de la capacitación entre el 1 y el 31 de julio de 2018.		
	Nivel bajo	Se capacitó al 100% del personal de órganos desconcentrados responsables de la capacitación entre el 1 y el 15 de agosto de 2018.		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	La capacitación del 100% del personal de órganos desconcentrados responsables de la misma, cumplió con todos los criterios de calidad del apartado de observaciones
Nivel medio	La capacitación del 100% del personal de órganos desconcentrados responsables de la misma, cumplió con 3 de los criterios de calidad del apartado de observaciones
Nivel bajo	La capacitación del 100% del personal de órganos desconcentrados responsables de la misma, cumplió con menos de 3 de los criterios de calidad del apartado de observaciones
Observaciones	<p>La capacitación cumplió con los criterios de calidad siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación en PowerPoint o similar 2. Se elaboró carta descriptiva de la capacitación 3. Se distribuye vía electrónica la Estrategia Operativa y Didáctica 4. 85% o más del personal capacitado asignó una valoración de 4 o más en el cuestionario aplicado
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listas de asistencia con firma autógrafa 2. Cuestionarios de evaluación 3. Estrategia Operativa y Didáctica para la integración de las MRO 4. Presentación en PowerPoint o similar 5. Carta descriptiva



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Titular de Órgano Desconcentrado, Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado y Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OD	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Titular de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	26	Referencia a la Planeación Institucional	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-07-17
Meta	Descripción de la meta	Cumplir con el 100% de las actividades para la realización de los cómputos distritales de las elecciones locales con apego a la normatividad aplicable, a efecto de generar certeza en los resultados de las elecciones locales.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/07/2018	Fecha de termino de la meta dd/mm/aaaa	04/07/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades para la realización de los cómputos distritales cumplidas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las actividades en materia de cómputos distritales se realizaron dentro de las 24 horas siguientes al inicio del cómputo distrital.		
	Nivel medio	El 100% de las actividades en materia de cómputos distritales se realizaron dentro de las 25 y las 36 horas siguientes al inicio del cómputo distrital.		
Nivel bajo	El 100% de las actividades en materia de cómputos distritales se realizaron después de las 36 horas siguientes al inicio del cómputo distrital, y hasta las 48 horas siguientes al inicio del cómputo distrital.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	El 100% de las actividades para la realización de los cómputos distritales de las elecciones locales, cumplió con los cuatro criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Adicionalmente se elaboraron materiales didácticos de apoyo a la capacitación de los integrantes del consejo distrital en materia de cómputos distritales.
Nivel medio	El 100% de las actividades para la realización de los cómputos distritales de las elecciones locales, cumplió con los cuatro criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Nivel bajo	El 100% de las actividades para la realización de los cómputos distritales de las elecciones locales, no cumplió con alguno de los cuatro criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Observaciones	<p>Los criterios de calidad que se requieren para el cumplimiento de las actividades para la realización de los cómputos distritales, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los integrantes del Consejo Distrital fueron debidamente capacitados. 2. Se elaboraron las actas circunstanciadas y se requirió la documentación electoral necesaria para el desarrollo de los cómputos. 3. Se realizaron las pruebas de operación del SICODID para asegurar su funcionamiento. 4. Los expedientes electorales se integraron para su entrega a las instancias correspondientes, a partir de la normatividad establecida. <p>La o el Titular de Órgano Desconcentrado establecerá la coordinación de las actividades de preparación y conducirá la sesión de cómputo distrital.</p> <p>La Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana se asegurará de que se cuente con la documentación electoral correspondiente, coordinará la integración de los expedientes electorales y llevará a cabo el simulacro del funcionamiento del SICODID.</p> <p>La Secretaría de OD se asegurará de que se cuente con los modelos de actas circunstanciadas de la recepción de paquetes y del desarrollo del cómputo distrital y certificará los documentos necesarios para los expedientes electorales.</p> <p>Las y los Técnicos de OD ejecutarán actividades de apoyo para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, en la realización de simulacros del SICODID y en la capacitación a integrantes del consejo distrital.</p>
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistencia y reporte de la realización de la capacitación a los integrantes de los consejos distritales en materia de cómputos distritales. 2. Expedientes electorales. 3. Recibos de entrega de documentación electoral. 4. Reporte de realización de simulacros del SICODID. 5. Lineamientos en materia de cómputos de las elecciones locales. 6. Correos electrónicos y oficios de cumplimiento. 7. Materiales didácticos de apoyo a la capacitación de los integrantes del consejo distrital (para el nivel alto) 8. Cuadernillo de ejemplos de votos válidos y nulos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Titular de Órgano Desconcentrado, Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana y Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OD	Área normativa que propone la meta	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Titular de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	27	Referencia a la Planeación Institucional	Programa institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2018
Meta	Descripción de la meta	Capacitar al 100% de las personas nombradas responsables de Mesa Receptora de Opinión (MRO) en cada uno de los órganos desconcentrados de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Operativa y Didáctica, para dar a conocer las funciones de las personas responsables de las mismas y pongan en práctica sus conocimientos el día que se realice la Consulta Ciudadana para recibir, contar las opiniones de la ciudadanía y elaborar la documentación correspondiente.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	20/06/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Personas capacitadas susceptibles a ser nombradas como responsables de Mesa Receptora de Opinión capacitadas.		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Se capacitó al 100% de las personas responsables de Mesa Receptora de Opinión en el órgano desconcentrado antes del 28 de agosto de 2018.		
	Nivel medio	Se capacitó al 100% de las personas responsables de Mesa Receptora de Opinión en el órgano desconcentrado entre el 28 y 30 de agosto de 2018.		
Nivel bajo	Se capacitó al 100% de las personas responsables de Mesa Receptora de Opinión en el órgano desconcentrado el 31 de agosto de 2018.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	<p>La capacitación del 100% de las personas a ser designadas como responsables de MRO en el órgano desconcentrado con el cumplimiento de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación en Power Point o similar. 2. Carta descriptiva de la capacitación. 3. El 80% o más del personal capacitado asignó una valoración de 4 o más en el cuestionario de evaluación de la capacitación, en el que se mencione la participación del Titular del órgano desconcentrado. 4. Entrega de material didáctico.
Nivel medio	<p>La capacitación del 100% de las personas a ser designadas como responsables de MRO en el órgano desconcentrado con el cumplimiento de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación en Power Point o similar. 2. Carta descriptiva de la capacitación. 3. El 80% o más del personal capacitado asignó una valoración de 3 en el cuestionario de evaluación de la capacitación, en el que se mencione la participación del Titular del órgano desconcentrado. 4. Entrega de material didáctico.
Nivel bajo	<p>La capacitación del 100% de las personas a ser designadas como responsables de MRO en el órgano desconcentrado con el cumplimiento de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación en Power Point o similar. 2. Carta descriptiva de la capacitación. 3. El 80% o más del personal capacitado asignó una valoración menor a 3 en el cuestionario de evaluación de la capacitación, en el que se mencione la participación del Titular del órgano desconcentrado. 4. Entrega de material didáctico.
Observaciones	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Listas de asistencia con firma autógrafa 2. Cuestionarios de evaluación en el que se mencione la participación del Titular del órgano desconcentrado. 4. Presentación en PowerPoint o similar. 5. Carta descriptiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Titular de Órgano Desconcentrado, Subcoordinador / Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana, Secretario / Secretaria de Órgano Desconcentrado y Técnico / Técnica de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	OD	Área normativa que propone la meta	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Puesto que evalúa la meta	Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Líder de equipo	Titular de Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral de la Ciudad de México
	Número de la meta	28	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 30, Fracción I, inciso g), Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados.
Meta	Descripción de la meta	Realizar al 100% de las actividades previstas en el Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados, cuyo seguimiento periódico mensual corresponde a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, remitiendo las constancias y documentos que son requeridos, con la finalidad de que sirvan de insumo para elaborar los informes al Secretario Ejecutivo que dan cuenta de la realización de los trabajos.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades de los Órganos Desconcentrados cumplidas, cuyo seguimiento corresponde a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se cumplió con el 100% de las actividades dos días antes de los plazos establecidos en los criterios de oportunidad asentados en el apartado de observaciones.		



	Nivel medio	Se cumplió con el 100% de las actividades en los plazos establecidos en los criterios de oportunidad asentados en el apartado de observaciones.
	Nivel bajo	Se cumplió con el 100% de las actividades de uno a tres días después de vencidos los plazos establecidos en los criterios de oportunidad asentados en el apartado de observaciones
	Atributo de calidad	
	Ponderación	15%
	Nivel alto	El 100% de las actividades cumplieron con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.
	Nivel medio	De 1 a 5 actividades no cumplieron con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.
	Nivel bajo	Más de 5 actividades no cumplieron con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.
Observaciones	<p>Las actividades del Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados que serán evaluadas como parte de la meta se detallan a continuación, así como sus criterios de oportunidad y calidad:</p> <p>I. Criterios de oportunidad.</p> <p>Actividad: Realizar las reuniones de coordinación mensual con los funcionarios integrantes a la dirección distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Del periodo de enero a agosto se planea realizar 8 reuniones. * La celebración de las mismas se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los "Criterios para la realización de reuniones de coordinación mensual en las direcciones distritales". * Los documentos que den cuenta de la realización de la actividad (minuta y el acuse de la convocatoria a la reunión de coordinación mensual) deberán remitirse a la UTALAUD, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la celebración de la reunión. <p>Actividad: Realizar la publicación de los Acuerdos de Consejo General, las Comisiones del Consejo y aquellos documentos requeridos por la Secretaría Ejecutiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los documentos que den cuenta de la realización de la actividad (cédulas de publicación y razones de fijación) deberán publicarse el mismo día en que les fue remitido el Acuerdo, y las cédulas de retiro cuando al concluir el término, y remitirse inmediatamente a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. <p>II. Criterios de calidad.</p> <p>Actividad: Realizar las reuniones de coordinación mensual con los funcionarios adscritos a la dirección distrital.</p> <ul style="list-style-type: none"> * La reunión se llevará a cabo con la totalidad de los funcionarios adscritos a la Dirección Distrital; sólo de manera extraordinaria, por cargas de trabajo o fuerza mayor, y se cuente con el soporte correspondiente (incapacidad, vacaciones u oficio de comisión) se realizará sólo con los funcionarios presentes. * Para dejar constancia de la celebración de la reunión, se levantará una minuta de trabajo que cumpla con los requisitos establecidos en los "Criterios para la realización de reuniones de coordinación mensual en las direcciones distritales". * La minuta y el acuse de la convocatoria a la reunión de coordinación mensual deberán remitirse a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos 	



	<p>Desconcentrados, debidamente firmadas, en formato PDF, la minuta deberá enviarse además en formato word.</p> <p>Actividad: Realizar la publicación los Acuerdos de Consejo General, las Comisiones del Consejo y aquellos documentos ordenados por la Secretaría Ejecutiva.</p> <ul style="list-style-type: none">* Elaborar las Cédulas de Publicación y Razones de Fijación.* La publicación deberá de hacerse por el plazo que se requiera o, en su defecto, será publicado por setenta y dos horas, contadas a partir del siguiente en que se haga físicamente su colocación.* Una vez transcurrido el plazo en que deba permanecer en estrados la publicación, se procederá a su retiro, al efecto, se elaborará una Razón de Retiro.* Los documentos deberán contener todos los elementos establecidos en la "Guía Técnica para la elaboración de las Cédulas de Publicación, Razones de Fijación y de Retiro en los estrados de los órganos desconcentrados".* Las Cédulas de Publicación, Razones de Fijación y Retiro deberán remitire a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Órganos Desconcentrados en formato PDF.
<p>Soporte documental</p>	<ul style="list-style-type: none">* Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.* Circular de la Secretaría Ejecutiva, mediante la cual se remite e intruye el cumplimiento de la realización de actividades del Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados.* Calendario Anual de Actividades para los Órganos Desconcentrados.* Criterios para la realización de reuniones de coordinación mensual en las direcciones distritales.* Guía Técnica para la elaboración de las Cédulas de Publicación, Razones de Fijación y de Retiro en los estrados de los órganos desconcentrados.* Correos electrónicos con los que se remiten los Acuerdos y documentos a publicar.* Correos electrónicos con los que se reciben minutas, acuses y cédulas y razones.* Incidencias de incapacidad, vacaciones u oficios de comisión.* Minutas de las reuniones de coordinación mensual.* Acuses de la convocatoria a las reuniones de coordinación mensual.* Cédulas de Publicación.* Razones de Fijación.* Razones de Retiro.* Informe sobre las reuniones de coordinación mensual de las 40 Direcciones Distritales del IECM.* Oficios y correos electrónicos con las observaciones realizadas a las actividades u omisiones al cumplimiento de las mismas.